

NOVIEMBRE DE 2025



P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE
SEÑALÉTICA DE LA GRAN RUTA DEL PIRINEO NAVARRO,
ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN
EUROPEA - NEXTGENERATIONEU

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO PIRINEO

ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR

Índice de Contenido

1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETO DEL TRABAJO	3
3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y TRABAJOS A REALIZAR	3
4. PRESUPUESTO, PLAZO Y ENTREGAS	4
5. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	5
6. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL	5
7. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN	5
8. INFORMACIÓN Y CONSULTAS	6

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA DE LA GRAN RUTA DEL PIRINEO NAVARRO. ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU

1. ANTECEDENTES

La Asociación Cederna Garalur (Cederna Garalur en adelante) es la entidad beneficiaria del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Pirineo”, encuadrado a su vez en el presupuesto asignado, según Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 14 de diciembre de 2022, al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Foral de Navarra en la convocatoria extraordinaria de 2022 por Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE nº 310, de 27 de diciembre de 2022), modificado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023 (BOE nº 26, de 30 de enero de 2024).

Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino forman parte del “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) que materializa la ejecución de los recursos del Fondo Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) establecido como Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) por el Parlamento Europeo en respuesta a la crisis causada por la pandemia COVID-19. Los PSTDs se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración (estatal, autonómico y local) y el sector privado para la transformación del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Cederna Garalur es la entidad gestora del PSTD “Pirineo”, de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, del 29 de marzo de 2022.

Así mismo, es el convenio regulador de la subvención concedida para la ejecución del PSTD “Pirineo”, firmado con la Dirección General de Turismo de Gobierno de Navarra, el instrumento regulador de la referida subvención, en el que se establecen los cumplimientos de los hitos y objetivos, así como el que determina las disposiciones comunitarias que se deben de cumplir sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad y la aplicación del

cumplimiento de no causar daño significativo (DNSH).

El PSTD “Pirineo” cuenta con un presupuesto de 4.740.000,00 euros para 15 actuaciones divididas en 4 ejes. El objetivo general de las actuaciones recogidas en el Plan es impulsar el turismo en el Pirineo Navarro, integrando en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, contribuyendo a posicionar el destino como parte de la oferta turística de Navarra. Este documento se formula como desarrollo del Plan Estratégico de Turismo de Navarra (PETNA25) y tiene en su conjunto un carácter estructurante y transformador. Cada una de las actuaciones recogidas en el mismo tiene el potencial y los recursos suficientes para permitir la mejora de la competitividad del destino, incorporar de manera efectiva la sostenibilidad y la digitalización en la gestión de los recursos, infraestructuras y productos turísticos, diversificar la oferta de productos turísticos para contribuir a generar empleo y actividad y favorecer la cohesión territorial y la desconcentración de la demanda así como propiciar la desestacionalización y mejorar el capital natural del sistema turístico del Pirineo.

El PSTD “Pirineo”, se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y está financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU. Está alineado con el Plan Estratégico de Turismo de Navarra y la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos del Ministerio de Turismo, Comercio y Consumo.

2. OBJETO DEL TRABAJO

El objeto de este contrato es implementar la señalización de todos los recorridos en distintas modalidades que componen la Gran Ruta del Pirineo Navarro, así como la mejora y la adecuación de infraestructuras para senderismo y cicloturismo, tal y como se indica en el **Proyecto de Señalización de la Gran Ruta del Pirineo Navarro**. Este documento es parte integral del proceso de licitación y se adjunta como archivos independientes en el portal de contratación.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y TRABAJOS A REALIZAR

El objeto de este contrato es la implementación de la señalización de los diferentes recorridos que componen la Gran Ruta del Pirineo Navarro, con el objetivo de facilitar la orientación

tanto para los cicloturistas como para los senderistas que utilicen la ruta. Los trabajos a realizar incluyen la instalación de señalización en vías urbanas, interurbanas, caminos rurales y senderos, así como los trabajos previos de preparación del terreno o lugares de instalación. Para su correcta ejecución, es de obligatoria consulta el Proyecto de Señalización de la Gran Ruta del Pirineo Navarro.

Las acciones específicas incluyen:

- La limpieza y desbroce de los márgenes de los caminos en aquellos tramos donde se presenten dificultades para el paso de los usuarios.
- La instalación de señalización vertical, que incluirá paneles informativos de los municipios, postes de señalización en nodos, postes de advertencia, así como chapas con códigos QR para proporcionar información adicional sobre la ruta.
- La ejecución de trabajos de diseño, maquetación e impresión de los materiales necesarios para la señalización, utilizando sistemas de información geográfica como QGIS, tal como se detalla en el Proyecto de Señalización de la Gran Ruta del Pirineo Navarro.
- La ejecución de trabajos de diseño e impresión de mapas de los recorridos en las modalidades de senderismo, gravel, BTT y carretera de la Gran Ruta del Pirineo Navarro.
- El alcance de estas actividades debe llevarse a cabo en conformidad con los requisitos técnicos establecidos en el Proyecto de Señalización de la Gran Ruta del Pirineo Navarro, y los plazos de ejecución deben seguir el cronograma previsto, asegurando que la señalización se instale correctamente y de acuerdo con los estándares establecidos para este tipo de infraestructuras.

4. PRESUPUESTO, PLAZO Y ENTREGAS

- **Presupuesto:** 175.575,40 EUR (IVA excluido)
- **Plazo de Ejecución:** 5 meses, desde la firma del contrato hasta la finalización del trabajo, con fecha límite de ejecución no más tarde del 30 de abril de 2026.
- **Entregables:**

1. Instalación completa de la señalización en todos los tramos definidos.
2. Reporte final con fotos de la señalización instalada, siguiendo los criterios establecidos en el **Proyecto de Señalización de la Gran Ruta del Pirineo Navarro**.
3. Mapas impresos de las 4 modalidades del recorrido.

5. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL PROYECTO DE BASE

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares (documento nº3 del proyecto “**Proyecto de Señalización de la Gran Ruta del Pirineo**”) debe ser consultado y cumplido en su totalidad, ya que contiene las especificaciones técnicas detalladas que guiarán la ejecución de los trabajos y como tal, forma parte de los contenidos esenciales para la ejecución del contrato. Estos pliegos abarcan desde la elección de los materiales hasta las condiciones de seguridad y control de calidad durante la ejecución del proyecto.

6. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

7. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y posibles subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las

obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU», Gobierno de Navarra, Asociación CEDERNA GARALUR .

En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-Next Generation EU.

Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea Next Generation EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.

Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

8. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Se puede obtener información adicional y efectuar consultas sobre el contrato y el presente condicionado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) o el Portal de Contratación de Navarra, antes de que queden cuatro días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La entidad licitante publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden dos días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo este su plazo máximo de contestación.

En Ansoain/Antsoain, a fecha de firma electrónica

Ibon Mimentza de Irala

Director Gerente de la Asociación Cederna Garalur